Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2032/2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 19/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 327.848.----------

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

VISTO: los antecedentes remitidos por la Dirección General de Administración y Finanzas, para la ampliación del monto del Contrato UOC Nº 19/2017, suscrito con la firma unipersonal AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 327.848; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 25 de julio de 2017, se suscribió el Contrato UOC Nº 19/2017, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y la firma unipersonal AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 327.848; con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Que, por Nota D.A Nº 25/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa solicitó a la firma unipersonal AIRMECT de José Eduardo Cabrera, su conformidad para la ampliación de la vigencia y monto del Contrato UOC Nº 19/2017.----------

Que, mediante Nota de fecha 17 de diciembre de 2020, la firma unipersonal AIRMECT de José Eduardo Cabrera, aceptó la ampliación solicitada.----------

Que, por Memorando D.A. Nº 735-2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, la Dirección Administrativa solicitó la ampliación de la vigencia y monto del contrato supra mencionado.----------

Que, la Dirección Administrativa emitió el Dictamen Administrativo de fecha 21 de diciembre de 2020, donde concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado, la Dirección Administrativa, no halla objeción a la realización de los procedimientos correspondientes y tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos citados, considerando que la solicitud se haya justificada en una previsión a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; y el monto de ejecución a aplicar se encuentran dentro del margen establecido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". De este modo, se comprueba que la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Myrian Paredes
Secretaria General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • SECRETARÍA GENERAL •
Myrian Paredes
Secretaria General

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2032 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 19/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 327.848.----------

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

ampliación de monto del contrato UOC Nº 19/2017 requerida, se enmarca dentro de lo establecido en la legislación correspondiente".----------

Que, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 de fecha 08 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 9º, establece: *"Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: (...) b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total (...) e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".----------*

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 63 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".----------*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Myriam Paredes
Secretaria General

Que, el segundo párrafo del Artículo 96 del Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", estipula: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose*

Myriam Paredes
Secretaria General

CIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 2032 /2020

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 19/2017, SUSCRITO CON LA FIRMA UNIPERSONAL AIRMECT DE JOSÉ EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 327.848.----------

Asunción, 31 de diciembre de 2020.

realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".----------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se reafirma la facultad exclusiva y excluyente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como Máxima Autoridad Institucional, para la aprobación del Programa Anual de Contrataciones y de todos los documentos relativos a los procesos licitatorios de la Cartera a su cargo, así como de los órganos dependientes de la misma.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la ampliación del monto del Contrato UOC Nº 19/2017, suscrito con la firma unipersonal AIRMECT de José Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS" - Contrato Abierto - Plurianual - ID Nº 327.848, por un monto máximo de Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones).-

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 3° **DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato UOC N° 19/2017, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-----

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Myrian Paredes
Secretaria General

Myrian Paredes
Secretaria General

Carla Bacigalupo
Ministra